

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00021-00

Teniendo en cuenta la información allegada por el liquidador, contenida en que el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta capital, se adelanta proceso ejecutivo en contra de la señora Ludivia Muñoz Londoño, conforme lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se dispone REQUERIR al mentado estrado judicial para que de manera inmediata remita el proceso radicado bajo el número 63001400300320210073400, donde es demandante Banco W antes Banco WWB S.A y demandada la concursada.

De conformidad con la renuncia al poder obrante en el dossier en los pdf 093 y 094, téngase por revocado el poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a COMJURIDICA ASESORES S.A.S., sin que haya lugar a librar comunicación al poderdante, toda vez que la misma obedece a orden impartida por el mismo, de acuerdo con información que se adjunta con el escrito de renuncia.

Se pone en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la Dian (pdf 085), Ministerio de Protección Social (pdfs 089 y 090), Cámara de Comercio (pdf 092) e Instrumentos Públicos de Armenia (pdf 096).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4560eb7486289200a338b7910c0397b1ddecf1095dfa32af5ae7ea66071c4f4**

Documento generado en 31/08/2023 05:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>